Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 19 DE OCTUBRE DEL 2018.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM/2018, integran el Comité de Evaluación el Abogado Luis Gallardo Pereira asesor Económico, el Secretario General, Ariel Ramírez Ramos y el Director de Recaudaciones Sr. Gustavo Rojas, en el marco de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTA N° 01/18**, para la **¨CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 21, de setiembre del año 2018, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **JUAN A. CANATTA RUC 400553-8.**
2- **ESTRUCTURAS SRL RUC. 80022439-6**
3- **CONSTRUCTORA LAINUZ SA RUC N° 80045841-9**
4- **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS RUC N° 4013685-0**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. ANTECEDENTES

El presente llamado fue incluido en el **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO** 2018, aprobado por la Máxima Autoridad de la Municipalidad de San Alberto según Resolución N° 945/2018 IM. De fecha 12 julio del 2018, bajo la modalidad de Licitación por concurso de ofertas.

Por Resolución N° 948/2018 JM. De fecha 13 de julio del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 –"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCTIVAS DE SAN ALBERTO"**.

Monto certificado para este llamado Gs. 560.000.000.-

La adjudicación del presente llamado es por lote.

2. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 JUAN A. CANATTA	OFERENTE 2 ESTRUCTURAS SRL	OFERENTE 3 CONSTRUCTORA LAINUZ SA	OFERENTE 4 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	Cumple	Cumple	NO APLICA
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA	Cumple	Cumple	NO APLICA
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN

DOCUMENTO	OFERENTE 1 JUAN A. CANATTA	OFERENTE 2 ESTRUCTURAS SRL	OFERENTE 3 CONSTRUCTORA LAINUZ SA	OFERENTE 4 CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
6. Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
7. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes Estructuras SRL, Constructora Lainuz S.A. y Juan A. Canatta, han presentado debidamente los mismos.

En cuanto a la oferta de la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO FRANCO**, se desestima por los siguientes motivos:

La firma CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO FRANCO: no ha presentado los Formularios de Análisis de Costo de los rubros cotizados en el Formulario de Oferta.

Al respecto, el Formulario N° 2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro, es decir este documento que forma parte de la planilla de oferta y, de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (art. 58 del Dto. 21909/03).

Asimismo en su **Formulario N° 3** de Oferta ha mencionado Licitación por Concurso de **Oferta "CONSTRUCCION DE PUENTE DE H° A° SOBRE ARROYO CHARARA – PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 337389**, es decir el Presente Formulario de Oferta corresponde a otro proceso de llamado, tratándose de un documento de Carácter sustancial y no formal no es posible la rectificación porque afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (art. 58 del Dto. 21909/03).

También omitido el inc. I) en su **Formulario N°3 (Formulario de Oferta)** *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

Hemos constatado también en su **Formulario N° 13** ***DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHAILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO W), AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS*** menciona que el presente llamado está dirigido a una obra de "***CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° SOBRE ARROYO CHARARA – PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 337389.*** Es decir no corresponde a este proceso de llamado, asimismo el firmante de dicha Declaración Jurada corresponde al Arq. Pedro Milciades Benítez Ferreira con CIN° 1.525.465 representante legal de la firma MKF CONSTRUCCIONES con

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa de Contrataciones

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO COMISIÓN DE EVALUACIÓN

RUC N° 80065485-5 que tampoco corresponde al propietario de la Firma Constructora 2 hermanos de Diego Franco Vargas.

Por los motivos expuestos precedentemente, y conforme a lo establecido en los articulos 58° y 60° del Decreto N° 21909/03, se desestima la oferta presentada por la firma Constructora 2 hermanos de Diego Franco Vargas con CIN° 4.013.685.

3. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la comparación de precios se realizó el cálculo sumatorio de las ofertas presentadas.

Se puede observar que en la planilla Oferta de la firma Constructora Lainuz S.A. se encontró error en el cálculo sumatorio que por nota de fecha 15 de octubre del 2018, hemos solicitado la corrección de la misma, cuya corrección arrojo el siguiente resultado:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 2 LAINUZ S.A.	CORREGIDO
LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA SAN ALBERTO MAGNO.	185.829.700	166.829.700
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y GRADERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE	168.241.600	163.241.600
TOTAL GENERAL	354.071300	330.071.300

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

A continuación se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de las firmas **JUAN A. CANATTA y CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.**, conforme a los parámetros estipulados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Primero, se verifica la presentación de los documentos formales requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTO	OFERENTE N° 1 JUAN A. CANATTA	OFERENTE N° 2 LAINUZ S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE	CUMPLE
7. Constancia de visita al sitio de Obras.	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos indicados en los incisos F), G), H) e I) del Anexo I que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad financiera, en materia de personal, equipos y experiencia, conforme a lo requerido en la Sección VII.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo al cuadro precedente, el oferente ha presentado la totalidad de los documentos, de carácter formal, requeridos en el PBC.

Seguidamente, se analiza el cumplimiento de los criterios de calificación posterior, arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Legal
El oferente presenta el Formulario 13 y los documentos legales especificados en el Anexo I del PBC.

Capacidad Financiera
El oferente presenta los documentos requeridos en el Formulario 8 inciso F del Anexo I, demostrando que cuenta con capacidad financiera para ejecutar el contrato.

Experiencia general en obras
El oferente ha presentado los formulario 5 y documentos probatorios indicados en el inciso G del Anexo I, demostrando la experiencia general en obras requerida (30% o más del monto ofertado).

Experiencia específica en obras
El oferente ha presentado el formulario 7 y documentos probatorios indicados en el inciso G del Anexo I demostrando la experiencia específica requerida (construcción y reparación de escuelas).

Capacidad en materia de personal
El oferente ha presentado el formulario 10 y documentos requeridos en el inciso H del Anexo I, demostrando que cuenta con capacidad en materia de personal para ejecutar la obra.

Capacidad en materia de equipos
El oferente ha presentado el formulario 11 y documentos requeridos en el inciso I del Anexo I, demostrando que cumple con la capacidad en equipos requeridos en el PBC.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por LOTE:

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1 ESTRUCTURAS SRL	OFERENTE N° 2 LAINUZ S.A.	OFERENTE N° 3 JUAN A. CANATTA
LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA SAN ALBERTO MAGNO.	169.805.573	166.829.700	206.583.627
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y GRADERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE	165.166.114	163.241.600	181.377.508
TOTAL GENERAL	334.971.687	330.071.300	387.961.135

De esta forma que consignado que las ofertas presentada por la Firma CONSTRUCTORA LAINUZ SA, corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución.

6. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a las Firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., CON RUC N° 80045841-9** de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE LAINUZ S.A.
LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA SAN ALBERTO MAGNO.	166.829.700
LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y GRADERÍA EN EL COLEGIO NACIONAL ITAIPYTE	163.241.600
TOTAL GENERAL	330.071.300

Total General lote N° 1 y 2, por un valor total de **Gs. 330.017.300,** (Guaraníes Trescientos treinta millones diecisiete mil trescientos) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONÓMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GUSTAVO ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACIONES

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL